



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03643-2021-U
NAVAJAS

PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REFERENTE AL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL DE NAVAJAS Y SU BASE FISCAL REGULADORA.

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989 la Base Fiscal reguladora de la Ordenanza municipal referente al precio público por la utilización del Aparcamiento municipal de Navajas, ubicado en la calle Vicente Mortes, núm. 37, y siendo que se han realizado diversas modificaciones de la misma en cuanto al precio a cobrar mediante acuerdos plenarios de fechas 30 de diciembre de 1991, veintinueve de noviembre de 1993, veintisiete de diciembre de 1994 y veintisiete de diciembre de 2001, es por lo que mediante la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón se publica para general conocimiento el texto íntegro final de la misma.

Artículo 1. Concepto.

Ejercitando la facultad reconocida en el art.106 de la Ley7/1985, de 2 de abril, al amparo de los arts. 41B y 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, el "Precio Público por la utilización del Aparcamiento Municipal". Tendrá la consideración de Aparcamiento municipal todos aquellos que sean de propiedad del Ayuntamiento de Navajas y los que siendo de propiedad de alguna entidad o persona particular, sean administrados por el Ayuntamiento.

Artículo 2. Obligación de contribuir.

1.- Hecho Imponible. Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones.

3.- Sujeto Pasivo. Las personas naturales o jurídicas usuarios de tales instalaciones o servicios.

Artículo 3. Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Base se fija en la siguiente Tarifa de Abonos y Entradas al Aparcamiento Municipal:

Precio por el mes de Julio	36,06 .- euros
Precio por el mes de Agosto	54,09 .- euros
Precio por el mes de Septiembre	36,06 .- euros
Precio por los tres meses de verano	108,18 .- euros
Precio anual	150,25 .- euros
Entrada de día o fracción	3,61 .- euros

2.- La cuantía referente a la utilización de las instalaciones municipales en el apartado anterior se verán reducidas a, como máximo, el 50% de las referidas para aparcamientos provisionales habilitados por el Ayuntamiento.

Artículo 4. Administración y cobranza.

1.- Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y el alquiler de los servicios.

2.- Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Artículo 5. Infracciones y Defraudación.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley general Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA.

La presente Base Fiscal reguladora de la Ordenanza municipal referente al precio público por la utilización del Aparcamiento municipal de Navajas ubicado en calle Vicente Mortes, núm. 37, que consta de cinco artículos, estará en vigor durante el ejercicio de 2021 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Navajas, a 27 de julio de 2.021.- La alcaldesa, Patricia Plantado Navarro.